

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

En vista de las reclamaciones formuladas y de los errores padecidos, se establecerá rectificada la relación de la propuesta publicada en la GACETA DE MADRID, número 321 del 20 de Noviembre anterior y Boletín Oficial de este Ministerio, número 201 de la misma fecha, en la forma siguiente:

Número de orden.	DIPENDENCIA ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO Pesetas.	CLASES	PROCEDIMIENTO	SITUACIÓN al solicitar el destino que se le adjudicó.	NOMBRES	CONDICIONES		TIPO DE SERVICIO en que se adjudicó
									Años de servicio.	Empleo.	
84	Ayuntamiento de Finisterre. Coruña.....	Capitanía general de la octava Región.	Oficial mayor de secretaría	100,00	Cabo	*	*	Jesús Rivera Marcote	52	6 6-11	3

Relación de las reclamaciones que se desestiman por los motivos que se indican.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Sargento licenciado.....	Felipe Candeal Ramos.....	Porque á los Sargentos licenciados les da preferencia el tiempo servido en el empleo, según determina el párrafo segundo del artículo 11 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885 para la aplicación de la ley de 10 de Julio del mismo año.
Cabo.....	Juan José Martín Valle.....	Porque el cabo propuesto para el destino que él tiene tres años, cinco meses y trece días de servicio, y el recurrente no cuenta más que tres años, cuatro meses y doce días, y solamente á igualdad de éste viene dan preferencia los servicios de campaña.
Soldado.....	Juan Torres Sanchez.....	Porque se instanció tanto en su favor M. J. como una vez expirado el plazo reglamentario y no fue causado por excedido de la actividad militar.
Idem.....	Francisco Morenón Taberner	Porque sólo cumula tres años y catorce días de servicio, más otras que el individuo propuesto tiene tres años, un mes y tres días.
Cabo.....	Eusebio González Santos..	Porque el propuesto cuenta con más tiempo de servicio, y la circunstancia de ser herido, que es la que podría darle preferencia, no aparece en su expediente personal.

Madrid, 11 de Diciembre de 1913. — Firmado en su calidad de Juan Pleasas.

ESTADÍSTICA DE LOS RECLAMOS

ESTADO DEMOCRÁTICO DEL GOBIERNO que han tenido los reclamados en ejecución ante las autoridades en las oficinas de la Administración central y provincial durante el mes de Noviembre de 1918 y los once meses terminados del mismo año.

	EN NOVIEMBRE DE 1918				DE ENERO A NOVIEMBRE DE 1918				Pendientes de despacho en 30 de Noviembre.	
	Pendientes de despacho en 30 de Octubre.	Ingresados en Noviembre.	TOTAL	Despachados en Noviembre.	Pendientes de despacho en 30 de Noviembre.	Efectuadas en 1.º de Nov.º	Ingresados en los once meses.	TOTAL	Despachados en los once meses.	
ADMINISTRACIÓN GENERAL										
Subsecretaría.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Tribunal gubernativo.....	114	114	114	114	114	114	114	114	114	114
Intervención General.....	30	251	281	3	278	16	691	691	691	691
Dirección general del Tesoro.....	269	10	279	11	268	185	311	327	49	278
Idem de la Deuda y Clases pasivas.....	83.610	2.126	40.636	2.385	38.251	25.103	34.643	59.746	114	268
Idem de Contribuciones.....	482	139	571	163	418	416	1.289	1.656	21.495	38.251
Idem de Propiedades e Impuestos.....	850	207	1.657	228	889	820	2.181	2.951	1.237	418
Idem de Aduanas.....	531	140	671	187	494	475	1.675	2.150	2.122	829
Idem de lo Contingencial.....	79	106	185	100	85	69	1.256	1.316	1.666	484
Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección General del Timbre y del Monopolio de Correos.....	100	18	113	7	106	83	149	232	126	85
TOTALES.....	40.801	8.106	48.907	3.188	40.719	27.157	42.292	69.449	28.730	40.719
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL										
Alava.....	1	1	1	1	1	1	7	7	7	7
Albacete.....	18	4	22	2	20	27	29	56	36	20
Alicante.....	33	17	50	16	34	87	197	281	250	94
Almería.....	27	7	34	12	22	50	141	191	169	22
Ayila.....	38	12	50	10	49	13	120	193	98	40
Badajoz.....	156	21	177	24	159	84	888	417	204	153
Barcelona.....	662	119	681	163	518	600	1.970	2.570	2.052	618
Burgos.....	85	7	42	12	30	33	115	148	118	80
Cáceres.....	9	6	15	5	10	13	103	116	106	10
Cadiz.....	221	21	242	12	230	118	249	367	137	230
Castellón.....	7	7	7	4	3	26	169	195	192	8
Ciudad Real.....	24	32	56	26	30	54	185	189	159	80
Córdoba.....	52	74	126	82	44	21	445	406	422	44
Coruña.....	121	8	128	10	119	119	98	217	98	119
Guenea.....	25	12	37	3	34	29	75	104	70	84
Gérone.....	21	4	25	10	15	18	180	198	182	15
Granada.....	42	19	55	15	40	53	176	229	189	40
Guadalajara.....	28	9	37	4	33	20	105	125	92	38
Guipúzcoa.....	2	10	12	9	3	10	80	50	47	8
Huelva.....	45	2	47	0	44	45	48	88	44	44
Huesca.....	18	4	17	5	12	10	45	55	43	12
Jádm.....	255	19	274	89	185	178	426	604	419	186

León.....	16	12	8	6	82	88	80	8	8	8
Lérida.....	52	56	52	54	102	158	104	52	52	52
Logroño.....	32	32	30	91	27	118	88	32	32	32
Lugo.....	103	112	112	93	162	195	83	112	112	112
Madrid.....	293	75	45	323	641	1.009	680	323	323	323
Málaga.....	73	16	16	74	278	318	244	74	74	74
Murcia.....	71	15	22	64	162	228	164	64	64	64
Navarra.....	8	8	8	76	1	1	1	8	8	8
Orense.....	131	30	161	20	141	133	98	141	141	141
Oviedo.....	53	2	58	5	53	44	79	53	53	53
Palencia.....	11	11	11	11	8	26	123	11	11	11
Pontevedra.....	36	11	47	4	48	134	34	49	49	49
Salamanca.....	13	1	14	14	5	21	26	12	14	14
Santander.....	49	10	69	20	39	42	127	180	180	180
Segovia.....	6	8	14	6	8	18	46	56	56	56
Sevilla.....	199	29	228	18	215	221	269	430	215	215
Soria.....	14	4	18	3	15	22	55	62	62	62
Tarragona.....	183	7	190	30	180	58	259	217	163	163
Teruel.....	6	5	11	6	6	18	74	87	87	87
Toledo.....	33	8	41	11	90	89	146	234	30	30
Valencia.....	51	20	71	80	41	97	269	325	41	41
Valadolid.....	41	8	49	9	40	86	96	182	40	40
Vizcaya.....	32	2	34	1	33	81	32	63	33	33
Zamora.....	25	2	27	5	27	34	8	42	27	27
Zaragoza.....	61	9	64	13	12	7	88	95	59	59
Baleares.....	13	1	6	2	4	4	19	23	12	12
Canarias. } Santa Cruz de Tenerife.....	6	1	16	1	14	8	26	19	4	4
Canarias. } Las Palmas.....	14	1	1	1	14	8	24	20	14	14
TOTALES.....	8.949	674	4.022	776	8.246	3.264	8.532	11.790	8.544	8.246

RESUMEN

Corresponde a la Administración central.....	40.861	9.166	43.947	9.189	40.719	27.157	42.292	69.449	23.730	40.719
Idem a la Idem provincial.....	3.318	674	4.022	776	3.246	3.264	8.532	11.790	8.544	8.246
TOTALES.....	44.179	9.840	47.969	9.964	43.965	30.425	50.814	81.239	37.274	43.965

Madrid, 15 de de Diciembre 1918.—El Inspector general, Arturo Valgañón.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

En virtud de la demanda presentada por el Señor D. José M. Martínez, en la que se solicita la ejecución de la sentencia dictada en la causa número 1234, de la Audiencia Provincial de Madrid, en la que se ha establecido la ejecución de la pena de prisión de 10 años y 6 meses de prisión, con multa de 1000 pesetas, más costas y gastos de justicia, y la ejecución de la pena de prisión de 10 años y 6 meses de prisión, con multa de 1000 pesetas, más costas y gastos de justicia, y la ejecución de la pena de prisión de 10 años y 6 meses de prisión, con multa de 1000 pesetas, más costas y gastos de justicia.

MINOJOSA DEL DUQUE

D. Manuel Mancebo Garrote, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego & todas las autoridades y encargo a los miembros de la Policía judicial, practiquen las diligencias para la busqueda y rescate de las caballerías que el Señor se resguardan, propiedad de D. Alfonso Sanchez Ramírez y otros, las cuales fueron robadas la noche del 23 al 29 de Noviembre último de la cuadra de la casa de la finca del Sanchez, denominada Carrondo, término de esta villa, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, de no acordar su legítima procedencia.

Señor de las caballerías.

De D. Alfonso Sanchez:

Un caballo negro, de cuatro años, con grandes quemaduras en el lomo y con la crin cortada.

De Nicolás Castro:

Un burro ruivo clara, de once años, con un lunar en una pata y una cornada rota en una oreja.

Otro burro ruivo, castaña clara, de cuatro años.

De Juan Moreno:

Un burro espón, ruivo claro, de diez años, recién esquilado, con multitud de heridas.

De José Muñoz:

Un burro negro, gache, de nueve años, con hielo en el hocico, letra A.

De Pedro Merritt:

Una polla de unos treinta meses, negra y mediana.

Dado en Minojosa del Duque á 4 de Diciembre de 1918.—Manuel Mancebo.—El Secretario.

J.-16596

MADEID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en los autos que fija el Procurador D. Carlos de Santiago y Fernández, á número y en presencia de D. Estanislao Ramo de Diego, sobre declaración de heredero abintento de D. Joaquín Avial y Posada, en fallecimiento en la muerte intestada de dicha señora, se qual era natural de Estabañes de Cebolla, provincia de Segovia, de diecinueve y seis años, hija de D. Manuel y D. Josefa, ambos difuntos, de lo fallecimiento tuvo lugar el dia 31 de Agosto del próximo pasado, en su domicilio, Oficina de Bilbao número 4, piso primero; que ha solicitado su herencia el esposo de dicha señora, don Estanislao Ramo de Diego; y se llama á los que se crean los igual ó mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo en el término de treinta días.

Fincas.

Una casa en construcción en la manzana 188 de la calle de esta capital, situada en el Puerto de Alcalá, á la izquierda de la carretera de Aragón, con fachada á la calle del General Pardiñas, número 32 por la cual, distrito judicial y municipal de Chamberí; constará de sótano, seis plantas y 10 pies y setenta y seis metros y siete y medio por su frente, en linea de 16 metros, con dicha calle del General Pardiñas; por la derecha, entrante, en linea de 31 metros y 50 centímetros, con la casa que es provisional de la misma señora Dña. Luisa Alvarez y Fernández; por la izquierda, con otra igual, linea de 31 metros y 50 centímetros, con señora Dña. María Teresa Abellán y Fuentetruero, por el contrario, en linea de 16 metros, con terreno de D. Nicomedes Mijares.

Las fincas descritas forman un cuadrado de 10 metros por 10 metros, una superficie de 100 metros cuadrados, igual á 6.491 pies y 61 centímetros de otro.

La expresada finca se vende bajo las siguientes

26 Diciembre 1918

1.^a La finca en la que se ha calculado de 320 000 pesetas, según se estipuló en la escritura original de los señores;

2.^a No se admisirá postura que no cubra las dos tercias partes de la mencionada cantidad;

3.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos;

4.^a La subasta se celebrará en este Juzgado, situado en la calle del General Castaños, número 1, el dia 30 de Enero próximo, á las tres de su tarde;

5.^a La consignación del precio se realizará á los ocho días siguientes á la apertura del remate;

6.^a Los titulos de propiedad, supuestos por certificación del señor Registrador de la Propiedad, se sujetarán de mandado en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con él, y sin que tengan trámite de exigir ninguna otra;

7.^a Las cargas ó gravamenas anteriores a la fecha del crédito del solde, si los hubiere, se extinguirán subsistiendo, en su caso, que el rematador los asuma y quede exonerado de la responsabilidad de su pago, sin desvincularse á su credor el de su pago;

Dicho dia 16 de Diciembre de 1918 = Ante mí, P. J., a Luis Rubio, V. R. el Juez de primera instancia, Ricardo Soto.

X-2596

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en los autos que fija el Procurador D. Carlos de Santiago y Fernández, á número y en presencia de D. Estanislao Ramo de Diego, sobre declaración de heredero abintento de D. Joaquín Avial y Posada, en fallecimiento en la muerte intestada de dicha señora, se qual era natural de Estabañes de Cebolla, provincia de Segovia, de diecinueve y seis años, hija de D. Manuel y D. Josefa, ambos difuntos, de lo fallecimiento tuvo lugar el dia 31 de Agosto del próximo pasado, en su domicilio, Oficina de Bilbao número 4, piso primero; que ha solicitado su herencia el esposo de dicha señora, don Estanislao Ramo de Diego; y se llama á los que se crean los igual ó mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo en el término de treinta días.

Dado en Madrid á 5 de Diciembre de 1918.—Ante mí: Licenciado Vicente Moreno.—V. R. El Juez de primera instancia, Ricardo Soto. X-2581

MADRID—UNIVERSIDAD

Si los autos de juicio ejecutivo seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, Secretario D. Felice González Brizabé, a instancias de El Banco Español de Crédito, contra D. Ciotilde Cano Llano, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, á 11 de Diciembre de 1918; el Excmo. Sr. D. José Manuel Puebla y Anguera, Magistrado de Audiencia Territorial y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte; habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos, de una parte, como demandante, por la Sociedad anónima denominada Banco Español de Crédito, domiciliada en esta capital, re-

Gaceta de Madrid.—Núm. 359

presente la parte de la demanda, D. Ciotilde Cano Llano, y de otra, como demandada, D. Ciotilde Cano Llano, casado con D. Rafael San José Gómez, dedicada á sus labores, vecina de esta capital, según la escritura de que se hace mérito, cuya señora no ha conservado, extendiéndose las diligencias en su nombre, y en su contra el de sus sucesiones, con los Estados del Juzgado en los cuales autor versa sobre pago de 175 000 pesetas de principal, intereses y costas;

«Halló que como señalar y cuando seguir adelante la ejecución, se quechaba por el auto de 23 de Agosto último, contra D. Ciotilde Cano Llano, por la cantidad de 175 000 pesetas de capital, intereses legales de esta suma, á razón de 5 por 100 anual, desde el 18 de Agosto último, y por las costas en los juicios conocidos expresamente á la demandada.

«Por esa causa mi sentencia de remata, lo ejecutó, mandó y firmó = José Manuel Puebla.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, y que sirva de notificación a D. Ciotilde Cano Llano, y en su caso á sus sucesiones, de igual modo paradero, pongo lo siguiente: que firma en Madrid, á 1 de Diciembre de 1918.—El Secretario, Felipe González Bernabé.

X-2582

SANTOÑA

D. Arcadio Moretán Cagigal, Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia del partido.

Por el presente se anuncia la muerte de testar de D. Luisa Gómez Pérez, hija de D. Francisco y D. Agustina, natal y residir que fui de Miera, en cuyo pueblo falleció el 26 de abril del año último, en calidad de soltera, á la edad de setenta y cinco años; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que las personas para quienes se reclama la herencia, que son sus sobrinos carnallos D. Gilberto Bernabé y D. Alfonso María Gómez y Gómez, D. Carmen Díez Gómez, D. Francisco Isaac Gómez, Moretán, D. Modesta Pérez Gómez, y D. Tomás, D. Nicolás y D. Victor Ilguerena Gómez, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de paralelo al perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Santoña á 2 de Diciembre de 1918.—Arcadio Moretán.—El Secretario, José Nieto. X-2583

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Aureliano Bragado Pérez, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta ciudad de Valladolid,

Por virtud del presente se cita y llama á Benito Díez Calzada, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que, en el término de cinco días, á contar desde el siguiente de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á fin de ofrecerle el sumario que instruye sobre hurto de ropas á la esposa de aquél, Benedicta Alonso, según dispone el artículo 169 de la ley de Ejecución de Criminales, apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Valladolid, 7 de Diciembre de 1918.—Aureliano Bragado.—El Secretario.

JO-16440